



GOBIERNO DE  
**CHILE**

Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos

\*

Reg.98/FF

26

OF. CIRC. N° 25 /

ANT.: No hay.

MAT: Austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

SANTIAGO, 11 MAY 2010

DE : MINISTRO DE HACIENDA

A : SEGÚN DISTRIBUCION

En concordancia con lo anunciado por S.E. el Presidente de la República en orden a implementar una política de mayor austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, esta Secretaría de Estado ha considerado oportuno impartir o reiterar, según sea el caso, las siguientes instrucciones respecto de los conceptos de gasto público que a continuación se indican.

**1. Sobre gastos de publicidad, difusión y suscripciones.**

Estos gastos sólo podrán realizarse en la medida que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de las funciones esenciales de los organismos públicos y como manera de informar a los usuarios respecto de la forma de acceder a las prestaciones que ellos otorgan.

En el caso de las memorias institucionales se estima innecesaria su edición, dado que los órganos y servicios públicos pueden proporcionar información sobre sus objetivos, metas y resultados de su gestión a través de un informe que incluya los antecedentes que dispone el artículo 52 del decreto ley N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, como también la difusión que se efectúa a través de los respectivos portales institucionales.

Asimismo, deberá reducirse el gasto por concepto de suscripciones a revistas, diarios y servicios de información por medios electrónicos de transmisión de datos. Lo anterior significa que se renovará sólo aquellas suscripciones indispensables para el quehacer de los servicios, racionalizando su uso.

**2. Sobre gastos de representación.**

En lo que se refiere a gastos de representación de las autoridades, se reducirán los montos presupuestados en un 20 %, consecuente con la austeridad que deberá observarse en materia de inauguraciones, aniversarios, atención a autoridades, delegaciones y otros en representación del organismo.

03842



### 3. Sobre adquisición de vehículos.

A contar de esta fecha, los ministerios y servicios deberán abstenerse de comprar los vehículos a que se refiere el numeral 11, en sus letras a), b) y c), del Oficio Circular N° 3, de 19 de enero de 2010, del Ministerio de Hacienda, así como el arriendo de vehículos de reemplazo, por lo que se procederá a rebajar los recursos disponibles en los ítem respectivos. En los casos que existieren pagos pendientes con cargo a dichos ítem a la fecha del presente instructivo, deberá informarse sus montos a la Dirección de Presupuestos.

Para el año 2011, en el proceso de formulación presupuestaria se ajustará la dotación máxima de vehículos al número estrictamente necesario para las autoridades superiores del servicio, de acuerdo con lo señalado en el párrafo 7 de este instructivo. En cuanto a la reposición, sólo se autorizarán cambios de vehículos que tengan una antigüedad superior a seis años.

### 4. Sobre viáticos.

Deberán reducirse a los que sean imprescindibles para el cumplimiento de las tareas institucionales, especialmente aquellos que se originen en comisiones de servicio en el extranjero, cuyo periodo de realización deberá ser lo más restringido posible.

### 5. Sobre gastos fijados en glosas.

En lo que respecta a aquellos conceptos de gasto que tienen fijado un cierto monto en las respectivas glosas del presupuesto, como viáticos, horas extraordinarias y capacitación, este ministerio, junto con revisar a la baja dichos montos, se abstendrá de autorizar incrementos en lo que resta del año.

Cabe recalcar que de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Administrativo, las horas extraordinarias deben ser dispuestas por la autoridad de la institución y tienen que obedecer al cumplimiento de tareas impostergables, correspondiendo a dicha autoridad efectuar la programación pertinente y el debido control de su necesidad y utilización efectiva. En todo caso, deberá privilegiarse el uso de compensación con descanso complementario por sobre el pago de tales horas.

Asimismo, debe cumplirse estrictamente con lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 19.104, en el sentido que el máximo de horas diurnas cuyo pago podrá autorizarse será de 40 horas por funcionario al mes. Al respecto, las autorizaciones otorgadas a la fecha para exceptuarse de esta limitación, se entenderán vigentes hasta el 30 de junio del presente año.



GOBIERNO DE  
**CHILE**

Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos

\*

## **6. Sobre uso y circulación de vehículos fiscales.**

- i. Deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones contenidas en el Oficio Circular N°26, de 15 de abril de 2003, de los Ministerios de Hacienda e Interior y a lo instruido por la Contraloría General de la República, lo que significa que únicamente se debe contemplar vehículos para uso de Ministros, Subsecretarios, Jefes de Servicio e Intendentes y Gobernadores, pudiendo mantener un vehículo de respaldo; vehículos para el traslado de funcionarios que, por la naturaleza de sus funciones, lo requieran, y vehículos de trabajo necesarios para el desarrollo de las labores operativas de la institución.
- ii. El uso y circulación de los vehículos fiscales deberá ser restrictivo, limitándose sólo a tareas propias del servicio y vinculadas estrechamente a cometidos funcionarios impostergables.
- iii. Dichos vehículos serán usados exclusivamente por los funcionarios a los que se les haya destinado. En todo caso, deberá revisarse las destinaciones existentes con el objeto de resguardar el estricto cumplimiento de las antes señaladas instrucciones y al deber abstenerse del uso de los vehículos para fines particulares.
- iv. Con todo, la totalidad de los vehículos fiscales deberán tener uso plenamente justificado y deberán ser guardados, una vez finalizada la jornada de trabajo, en los recintos que para este efecto determine la autoridad administrativa correspondiente, la cual estará obligada a establecer los controles internos y resguardos que procedan. Se recomienda que las unidades de auditoría interna revisen periódicamente las bitácoras de los vehículos e informen a la autoridad del servicio.
- v. A contar del 30 de junio del presente año, los vehículos que estén asignados a funcionarios distintos de los señalados en este párrafo, deberán ser dados de baja y enajenados en un plazo no superior a 60 días, por el respectivo ministerio, subsecretaría o servicio, debiendo informar a la Dirección de Presupuestos respecto de los vehículos que se procederá a dar de baja para que ajuste las dotaciones máximas de vehículos del servicio pertinente cuando corresponda.

## **7. Sobre viajes al extranjero.**

Cada ministerio deberá ajustar los programas de comisiones de servicio al exterior de sus autoridades ministeriales, jefes de servicio y funcionarios de la respectiva cartera, ciñéndose estrictamente a lo necesario para el cumplimiento del programa de gobierno.

Se recomiendan los siguientes criterios para la adquisición de pasajes aéreos destinados a viajes internacionales y nacionales, por comisiones de servicio en el extranjero o en territorio nacional, que podrán ser adoptados por parte de los Servicios e Instituciones del Sector Público en el desarrollo de sus funciones:



- i. Viajes Internacionales. Se han definidos tres categorías de funcionarios que tendrán derecho a cada una de las siguientes “clases” de pasajes:
  - a. Para Ministros de Estado: hasta Primera Clase
  - b. Para Subsecretarios y Jefes de Servicios e Instituciones: hasta Clase Ejecutiva.
  - c. Para funcionarios de los siguientes niveles jerárquicos : Clase Económica o Turista.
  
- ii. Viajes Nacionales. Se han definidos dos categorías de funcionarios que tendrán derecho a cada una de las siguientes “clases” de pasajes:
  - a. Para Ministros de Estado y Subsecretarios: hasta Clase Ejecutiva.
  - b. Para Jefes de Servicios e Instituciones y funcionarios de los siguientes niveles jerárquicos: Clase Económica o Turista.

Es necesario señalar que las “Clases” para cada una de las categorías señaladas, tanto para viajes internacionales como para viajes nacionales, son de carácter general. En consecuencia, si en el momento de la compra del pasaje no esté disponible esa Clase o no existiese en la ruta más directa al lugar del cometido de servicio, se deberá elegir la Clase siguiente inferior más económica.

Por otra parte, debe destacarse que las diferencias de precios de los pasajes aéreos son muy significativas; por tanto, es de alta conveniencia que los servicios e instituciones negocien con los proveedores de pasajes aéreos los precios más económicos sobre la base de programas de viajes ya aprobados por la jefatura superior. Tratándose de programas definidos, el mecanismo más eficiente es la licitación pública.

Los ministerios, servicios e instituciones podrán adoptar las medidas que sean necesarias para poner en ejecución las recomendaciones que en materia de política de viajes se proponen en este Oficio Circular.

## 8. Otros gastos.

Por otra parte, deberá revisarse y reducir, por parte de las autoridades de los órganos y servicios públicos, todos aquellos gastos que no tengan una justificación absoluta, relación directa, o sean sustituibles, en relación con la actividad prioritaria de la entidad, tales como la disponibilidad de teléfonos celulares, notebooks, internet móvil u otros similares provistos por la entidad a sus funcionarios, como también la realización de eventos, reuniones, seminarios, en lugares o duraciones que puedan ser sustituidos, disminuidas o, en su caso, suprimidos.

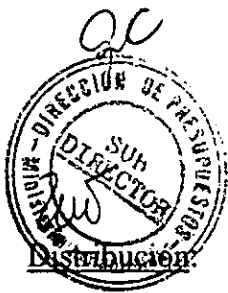


GOBIERNO DE  
**CHILE**  
Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
\*

Finalmente, los criterios generales antes enumerados podrán ser objeto de medidas adicionales a nivel institucional que permitan priorizar en mayor medida aquellos gastos que guarden directa relación y necesidad para la realización de la actividad institucional.

Saluda atentamente a Ud.

FELIPE LARRAIN BASCUÑAN  
Ministro de Hacienda



**DISTRIBUCION:**

SR. MINISTRO DEL INTERIOR  
SR. MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES  
SR. MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO  
SR. MINISTRO DE HACIENDA  
SR. MINISTRO DE EDUCACION  
SR. MINISTRO DE JUSTICIA  
SR. MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL  
SR. MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS  
SR. MINISTRO DE AGRICULTURA  
SRA. MINISTRA DE BIENES NACIONALES  
SRA. MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
SR. MINISTRO DE SALUD  
SR. MINISTRO DE MINERÍA  
SRA. MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SR. MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SR. MINISTRO DE PLANIFICACIÓN  
SRA. MINISTRA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
SR. MINISTRA DIRECTORA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
SRA. MINISTRA PRESIDENTA MINISTERIO COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE  
SR. MINISTRO DE ENERGÍA  
SR. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
SR. SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES  
SR. SUBSECRETARIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO  
SR. SUBSECRETARIO DE HACIENDA  
SR. SUBSECRETARIO DE EDUCACION  
SRA. SUBSECRETARIA DE JUSTICIA  
SR. SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL  
SRA. SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA  
SR. SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES  
SR. SUBSECRETARIO DEL TRABAJO  
SR. SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL  
SRA. SUBSECRETARIA DE SALUD  
SR. SUBSECRETARIO DE MINERÍA  
SR. SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SRA. SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES  
SR. SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES  
SRA. SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN  
SR. SUBSECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
SR. SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS  
SRA. SUBSECRETARIA DE CARABINEROS  
SR. SUBSECRETARIO DE INVESTIGACIONES  
SR. SUBSECRETARIO DE PESCA  
SRA. SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES  
SRA. SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
SRA. SUBSECRETARIA DE ENERGÍA  
SR. SUBSECRETARIO DE DEPORTES  
SR. FISCAL NACIONAL  
SR. DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL  
SR. DIRECTOR ACADEMIA JUDICIAL  
SRA. SECRETARIA GENERAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SR. DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL  
SR. DIRECTOR OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA  
SR. SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO  
SR. DIRECTOR DE AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA  
SRA. INTENDENTA REGION DE TARAPACA  
SR. INTENDENTE REGION DE ANTOFAGASTA  
SRA. INTENDENTA REGION DE ATACAMA  
SR. INTENDENTE REGION DE COQUIMBO  
SR. INTENDENTE REGION DE VALPARAISO  
SR. INTENDENTE REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS  
SR. INTENDENTE REGION DEL MAULE  
SRA. INTENDENTA REGION DEL BÍO BÍO  
SR. INTENDENTE REGION DE LA ARAUCANIA

SR. INTENDENTE REGION DE LOS LAGOS  
SRA. INTENDENTA REGION DE AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
SR. INTENDENTE REGION DE MAGALLAES Y ANTARTICA CHILENA  
SR. INTENDENTE REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO  
SR. INTENDENTE REGION DE LOS RIOS  
SR. INTENDENTE REGION DE ARIA PARINACOTA  
SR. DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES  
SR. DIRECTOR DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO  
SR. DIRECTOR INSTITUTO ANTARTICO CHILENO  
SRA. DIRECTORA EJECUTIVO AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE  
SR. DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DELCONSUMIDOR  
SR. DIRECTOR SERVICIO NACIONAL DE PESCA  
SR. SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES  
SR. GERENTE GENERAL CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN  
SR. DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS  
SR. FISCAL NACIONAL ECONOMICO  
SR. DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO  
SR. GERENTE GENERAL SERVICIO DE COOPERACIÓN TECNICA  
SR. DIRECTOR EJECUTIVO COMITÉ INNOVA CHILE  
SR. VICEPRESIDENTE EJECUTIVO COMITÉ INVERSIONES EXTRANJERAS  
SR. DIRECTOR INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL  
SR. DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO FORESTAL  
SR. DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO  
SR. DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACION  
SR. DIRECTOR EJECUTIVO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO  
SR. DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO  
SR. DIRECTOR EJECUTIVO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO  
SR. DIRECTOR EJECUTIVO CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES  
SRA. DIRECTORA DE PRESUPUESTOS  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
SR. DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS  
SRA. TESORERA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SR. DIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA  
SR. SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS  
SR. SUPERINTENDENTE DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS  
SR. DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
SRA. DIRECTORA UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO  
SR. SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGOS  
SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO  
SRA. DIRECTORA DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS  
SRA. PRESIDENTA COMISION NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y TECNOLOGICA  
SR. DIRECTOR JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
SR. VICEPRESIDENTA EJECUTIVA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
SR. SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN  
SR. SECRETARIO GENERAL CONSEJO DE RECTORES  
SR. JEFE DE DIVISION EDUCACIÓN SUPERIOR  
SR. SUBDIRECTOR NACIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
SR. DIRECTOR GENERAL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN  
SR. DIRECTOR GENERAL SERVICIO MEDICO LEGAL  
SR. DIRECTOR NACIONAL GENDARMERIA DE CHILE  
SR. SUPERINTENDENTE DE QUIEBRAS  
SR. DIRECTOR SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
SR. DEFENSOR NACIONAL  
SR. DIRECTOR DE FINANZAS FUERZA AEREA DE CHILE  
SR. DIRECTOR ADMINISTRATIVO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
SR. DIRECTOR GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL  
SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR  
SR. DIRECTOR DEL SERVICIO HIDROGRAFICO Y OCEANOGRAFICO DE LA ARMADA DE CHILE  
SR. DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
SR. JEFE DEL SERVICIO AEROFOTOGRAFICO DE LA FUERZA AEREA DE CHILE  
SR. DIRECTOR DE FINANZAS EJERCITO DE CHILE  
SR. DIRECTOR HOSPITAL MILITAR  
SR. DIRECTOR GENERAL DEL TERRITORIO MARITIMO  
SR. DIRECTOR GENERAL DE CARABINEROS DE CHILE  
SR. DIRECTOR HOSPITAL DE CARABINEROS

SR. DIRECTOR POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE  
SR. DIRECTOR DE FINANZAS DE LA ARMADA DE CHILE  
SR. DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y FINANZAS MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
SR. DIRECTOR DE OBRAS PORTUARIAS MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
SR. DIRECTORA DE AEROPUERTOS MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
SR. DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
SR. DIRECTOR DE PLANEAMIENTO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
SR. DIRECTOR GENERAL DE AGUAS MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
SR. DIRECTOR INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
SR. SUPERINTENDENTE SERVICIOS SANITARIOS MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
SR. DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
SR. DIRECTOR DE ARQUITECTURA  
SR. DIRECTOR DE OBRAS HIDRAULICAS  
SR. DIRECTOR DE AEROPUERTOS  
SR. DIRECTOR DE VIALIDAD  
SR. DIRECTOR NACIONAL OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS  
SR. DIRECTOR INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
SR. DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
SR. DIRECTOR NACIONAL CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
SR. SECRETARIO EJECUTIVO COMISION NACIONAL DE RIEGO  
SR. DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO FORESTAL  
SR. DIRECTOR DEL TRABAJO  
SR. DIRECTOR GENERAL DE CREDITO PRENDARIO  
SR. DIRECTOR SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO  
SR. SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL  
SR. SUPERINTENDENTA DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES  
SR. DIRECTOR NACIONAL INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
SR. DIRECTOR DE SEGURIDAD LABORAL  
SR. VICEPRESIDENTE EJECUTIVO CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL  
SR. DIRECTOR DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD BIO-BIO  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ARAUCO  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD VALDIVIA  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD OSORNO  
SR. SUPERINTENDENTE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ARICA  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD IQUIQUE  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD MAULE  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ATACAMA  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD COQUIMBO  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SR. DIRECTOR HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO  
SR. DIRECTOR CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD MAIPÚ  
SR. DIRECTOR CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE PEÑALOEN CORDILLERA ORIENTE  
SR. DIRECTOR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD  
SR. DIRECTOR INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA  
SR. DIRECTOR CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE L.S.N.S.S.  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD LLANQUIHUE-CHILOE-PALENA  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD MAGALLANES  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE  
SR. DIRECTORA SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE  
SR. DIRECTORA SERVICIO DE SALUD SUR-ORIENTE  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO DEL AMBIENTE  
SR. DIRECTOR NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA



SR. DIRECTOR EJECUTIVO COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR  
SR. SECRETARIO EJECUTIVO COMISION CHILENA DEL COBRE  
SR. DIRECTOR PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO I REGION  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO II REGION  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO III REGION  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO IV REGION  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO V REGION  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO VI REGION  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO VII REGION  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO VIII REGION  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO IX REGION  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO X REGION  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO XI REGION  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO XII REGION  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO XIV REGION  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO XV REGION  
SR. DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO  
SR. SECRETARIO REGION METROPOLITANA MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO I REGION  
SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO II REGION  
SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO III REGION  
SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO IV REGION  
SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO V REGION  
SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO VI REGION  
SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO VII REGION  
SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO VIII REGION  
SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO IX REGION  
SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO X REGION  
SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO XI REGION  
SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO XII REGION  
SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO XIV REGION  
SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO XV REGION  
SR. SECRETARIO EJECUTIVO PROGRAMA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE URBANO  
SR. SECRETARIO GENERAL JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL  
SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN  
SR. DIRECTOR INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES  
SR. DIRECTOR EJECUTIVO FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL  
SR. DIRECTOR INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
SR. DIRECTOR CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA  
SR. SECRETARIO EJECUTIVO FONDO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
SR. SECRETARIO EJECUTIVO PROGRAMA DE PREINVERSIÓN MIDEPLAN – BID  
SR. DIRECTOR EJECUTIVO COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE  
SR. FISCAL NACIONAL MINISTERIO PUBLICO  
SRA. DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR  
OFICINA DE PARTES DIPRES  
DEPTO. ADM. PRESUPUESTARIA